



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**EXPEDIENTE N°3625-2022-GRC/DRTPE-DPSC**

**VISTO:**

El escrito con registro de ingreso 003625-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 presentado por la señora **MARIBEL HUISA QUISPE**, en calidad de secretaria general y otros, en representación del **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES (AS) DE LA EMPRESA ESLIMP-CALLAO S.A**, quien solicita la apertura de inicio de negociación colectiva, con su empleador **EMPRESA DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A-ESLIMP CALLAO**, correspondiente al pliego de reclamos 2022-2023;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de **EVALUACIÓN PREVIA**, conforme el procedimiento N.º 102 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC- aprobado mediante Decreto Regional 00001-2020 y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante escrito con registro de ingreso N.º 000324-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la organización sindical recurrente cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Sub-Directoral N° 0004-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 31 de enero de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 102° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 011-92-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2022-2023, entre el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES (AS) DE LA EMPRESA ESLIMP-CALLAO S.A** y **EMPRESA DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO S.A-ESLIMP CALLAO**.

**HÁGASE SABER. –NOTIFÍQUESE** a las partes con el presente auto, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo N.º 010-2003-TR. Devueltos que sean los cargos de notificación, remítanse los autos a la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales para los efectos de ley.